



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

264

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

SAN ISIDRO, 29 MAYO 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Oficio N° D000559-2023-PCM-SGTD de la Secretaria de Gobierno Digital y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros; el Informe N° 027-2023-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 250-2023-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, los artículos 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo que a través de resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece en su artículo 8° que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital. Dicta las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM se crea el Portal de Software Público Peruano como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la administración pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, a su vez, el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo establece que el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", la cual establece en el numeral 9.4 de su artículo 9° que el Funcionario Responsable del Software Público designado por el titular de la entidad al que se refiere el artículo 7° del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, tiene las responsabilidades descritas en dicho dispositivo legal;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Oficio del visto, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita que el Líder de Gobierno y Transformación Digital, Responsable de Tecnologías de Información o Informática o quien corresponda pueda iniciar, continuar o actualizar el Reporte de Cumplimiento Digital, entre los cuales se encuentra la designación del Funcionario Responsable del Software Público y Obligatoriedad de compartir el Software Público en cumplimiento del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, debiendo remitir la documentación sustentatoria a través de la mesa de partes virtual de la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, a través de los enlaces que se describen en dicho documento;

Que, en virtud a lo solicitado por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y conforme a lo señalado por la Gerencia Municipal mediante correo electrónico de fecha 23.05.2023, corresponde designar al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad de San Isidro, a fin de continuar con las acciones que permitan cumplir con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano";

Que, estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Funcionario Responsable de Software Público de la Municipalidad de San Isidro, cumpla con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 250-2020 de fecha 06 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa